

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Sierra Bermeja Y LA EMPRESA Mas Cerca S.A.M.,Sa PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 290059652025049.
En Málaga a 09 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

Ref.Doc.: ConPlan_2024

D./Dña Antonio Gálvez Galiano, con [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Sierra Bermeja, con código 29005965, con sede en Málaga, provincia de Málaga, de calle Ramón y Cajal, 113, CP 29014, Teléfono 951297990, e-mail del centro docente 29005965.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Francisco Manuel Cantos Recalde, con N.I.F. 33377475J, en calidad de Presidente, actuando como representante legal de Mas Cerca S.A.M.,Sa, con sede en Málaga, provincia de Málaga, Calle Concejal Munoz Cerván, 29003, teléfono _____, e-mail _____, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Cód.Centro: 29005965

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.


Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Pág.:1 / 17

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE


EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Fdo. Antonio Gálvez Galiano

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRdq5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificfirma/	PÁGINA 2/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Sierra Bermeja y la empresa Mas Cerca S.A.M., Sa para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.


La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificfirma/	PÁGINA 3/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54



Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965


3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 17

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRdQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. Casans García, Paloma
Guijarro Sánchez, Nerea
- La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

Cód.Centro: 29005965

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.


OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
 - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificfirma/	PÁGINA 5/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.


2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.
En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54


encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración le la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Sierra Bermeja	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	Convenio nº: 290059652025049
Empresa: Mas Cerca S.A.M.,Sa	CIF: A92337633

Número de la actividad: 2	Alumnos/as: Casans García, Paloma Guijarro Sánchez, Nerea
Descripción: Determina necesidades de las personas usuarias, adaptando espacios, materiales, tareas y respetando intereses para garantizar la autonomía, fomentando la participación activa	
<ul style="list-style-type: none"> - Optativa-Práctica físico deportiva para personas en situación de dependencia. - R.A.1. Conoce las características concretas de las personas en situación de dependencia para fomentar su autonomía a través de prácticas físico-deportivas concretas. - d. Se ha argumentado la importancia de la eliminación de barreras físicas para favorecer la autonomía de las personas en situación de dependencia en las prácticas físico-deportivas. - Optativa-Práctica físico deportiva para personas en situación de dependencia. - R.A.1. Conoce las características concretas de las personas en situación de dependencia para fomentar su autonomía a través de prácticas físico-deportivas concretas. - e. Se ha argumentado la importancia de respetar las decisiones e intereses de las personas en situación de dependencia a la hora de practicar actividades físico deportivas. - Optativa-Práctica físico deportiva para personas en situación de dependencia. - R.A.4. Diseña la evaluación del proceso de inclusión socio deportiva, estableciendo los instrumentos que permitan obtener información relevante en función de los objetivos de la intervención. - a. Se han adaptado modelos de evaluación de procesos de intervención social al ámbito socio deportivo para personas en situación de dependencia. - Optativa-Práctica físico deportiva para personas en situación de dependencia. - R.A.1. Conoce las características 	

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	q3pmCSRdQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificfirma/	PÁGINA 8/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54



ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965

concretas de las personas en situación de dependencia para fomentar su autonomía a través de prácticas físicodeportivas concretas. - b. Se han descrito las principales necesidades psicológicas y sociales de las personas en situación de dependencia relacionadas con la práctica físico deportivas.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: Casans García, Paloma Guijarro Sánchez, Nerea
Descripción: Aplicación de principios de inteligencia emocional en la atención a personas en situación de dependencia valorando su competencia social y desarrollando técnicas y procedimientos propios del trabajo en grupo y de gestión de conflictos*	
<ul style="list-style-type: none"> - Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - h. Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y el aprendizaje. - Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - b. Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos - Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - e. Se han respetado las diferencias individuales en el trabajo en grupo. - Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - h. Se ha colaborado en la creación de un ambiente de trabajo relajado y cooperativo. - Destrezas sociales - R.A.3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas - c. Se ha presentado, ordenada y claramente, el proceso seguido y los resultados obtenidos en la resolución de un problema - Destrezas sociales - R.A.3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas - d. Se han planificado las tareas que se deben realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas. - Destrezas sociales - R.A.3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas - e. Se han respetado las opiniones de los demás acerca de las posibles vías de solución de problemas. - Destrezas sociales - R.A.4. Valora su grado de competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, analizando su incidencia en las relaciones interpersonales y grupales - g. Se ha efectuado la valoración final del proceso - Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - e. Se ha establecido una eficaz comunicación para recibir instrucciones e intercambiar ideas o información - Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - f. Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación. - Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - g. Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos y personalidad. - Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - g. Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo en grupo 	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: Casans García, Paloma Guijarro Sánchez, Nerea
Descripción: Gestión de la intervención en la Atención a las Personas en Situación de Dependencia	
<ul style="list-style-type: none"> - Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia. - c. Se ha acondicionado el entorno para favorecer la movilidad y los desplazamientos de las personas en situación de dependencia, así como su uso y utilidad. - Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia. - g. Se han descrito los recursos existentes en el contexto para optimizar la intervención. - Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención. - e. Se ha integrado toda la documentación, organizándola y actualizándola, para confeccionar un modelo de expediente individual. - Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención. - b. Se han aplicado protocolos de recogida de la información precisa para conocer los cambios de las personas en situación de dependencia y su grado de satisfacción. - Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención. - f. Se han aplicado criterios de actuación que garanticen la protección de datos de las personas usuarias. 	

Pág.:9 / 17

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54



ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965

- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención. - g. Se han utilizado equipos y aplicaciones informáticas para la gestión de la documentación y los expedientes	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: Casans García, Paloma Guijarro Sánchez, Nerea
Descripción: Analiza y potencia las competencias personales, sociales y emocionales, claves para su puesto y aplica técnicas para la gestión del tiempo y programación de actividades	
<p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - a. Se ha valorado la importancia de las competencias personales y sociales en la empleabilidad en el sector de referencia.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - b. Se ha participado activamente en el establecimiento de los objetivos del equipo y en la toma de decisiones del mismo y asumido la responsabilidad de las acciones y decisiones del grupo, participando activamente en el logro de unos objetivos compartidos cooperando con otras personas y compartiendo el liderazgo.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - c. Se han incorporado al propio proceso de aprendizaje las técnicas y recursos de presentación y comunicación, tanto orales como escritos, adecuados para una comunicación efectiva y afectiva siendo capaz de adaptarlos a cada situación y circunstancias, valorando las oportunidades y dificultades que ofrece cada una de ellas.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - e. Se han aplicado estrategias para canalizar las emociones mostrando una actitud flexible en las relaciones con otras personas.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - d. Se han aplicado técnicas y estrategias para la gestión del tiempo disponible para alcanzar los objetivos tanto individuales como del equipo y programado las actividades necesarias.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - f. Se han desarrollado estrategias para la programación de actividades atendiendo a criterios de organización eficiente y previendo las posibles dificultades.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - g. Se ha reaccionado de forma flexible y positiva ante conflictos y situaciones nuevas, aprovechando las oportunidades y gestionando las dificultades haciendo uso de estrategias relacionadas con la inteligencia emocional.</p>	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: Casans García, Paloma Guijarro Sánchez, Nerea
Descripción: Análisis, intervención y seguimiento en el apoyo a la comunicación en el centro de trabajo	
<p>- Apoyo a la comunicación - R.A.1. Relaciona los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con la persona en situación de dependencia, valorando sus dificultades específicas. - e. Se han interpretado las informaciones, sobre el apoyo a la comunicación, recibidas en el plan/proyecto de atención individualizado.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.2. Realiza actividades de apoyo a la comunicación, describiendo sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con ayuda. - b. Se han creado mensajes sencillos con los diferentes sistemas de comunicación con ayuda, facilitando la comunicación y atención a la persona usuaria.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.2. Realiza actividades de apoyo a la comunicación, describiendo sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con ayuda. - e. Se han aplicado los ajustes necesarios en función de las características particulares de las personas usuarias.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.4. Realiza el seguimiento de las actuaciones de apoyo a la comunicación, cumplimentando los protocolos de registro establecidos. - e. Se han identificado protocolos de transmisión al equipo sobre la adecuación del sistema de comunicación elegido.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.1. Relaciona los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con la persona en situación de dependencia, valorando sus dificultades específicas. - d. Se han identificado los principales factores que dificultan o favorecen la comunicación con la persona en situación de dependencia.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.2. Realiza actividades de apoyo a la comunicación, describiendo sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con ayuda. - f. Se han utilizado las ayudas técnicas necesarias para el apoyo a la comunicación.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.4. Realiza el seguimiento de las actuaciones de apoyo a la comunicación, cumplimentando los protocolos de registro establecidos. - b. Se ha argumentado la importancia de transmitir la información registrada al equipo interdisciplinar.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.4. Realiza el seguimiento de las actuaciones de apoyo a la comunicación, cumplimentando los protocolos de registro establecidos. - g. Se ha argumentado la importancia de la obtención, registro y transmisión de la</p>	

Pág.:10 / 17

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965

información para mejorar la calidad del trabajo realizado.	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: Casans García, Paloma Guijarro Sánchez, Nerea
Descripción: Analiza y potencia las competencias personales, sociales y emocionales claves para su puesto de trabajo y aplica habilidades de trabajo en equipo que faciliten la comunicación entre los miembros del equipo de trabajo.	
<ul style="list-style-type: none"> - Teleasistencia - R.A.3. Aplica procedimientos de gestión de las llamadas entrantes siguiendo el protocolo y pautas de actuación establecidas. - h. Se ha argumentado la importancia de respetar las opiniones y decisiones de la persona usuaria. - Teleasistencia - R.A.1. Organiza la propia intervención en el servicio de teleasistencia, teniendo en cuenta las características y el equipamiento técnico del puesto de trabajo. - d. Se ha argumentado la necesidad de seguir los protocolos establecidos para optimizar la calidad del servicio en los diferentes turnos. - Teleasistencia - R.A.3. Aplica procedimientos de gestión de las llamadas entrantes siguiendo el protocolo y pautas de actuación establecidas. - e. Se han utilizado estrategias facilitadoras de la comunicación y un trato personalizado. - Teleasistencia - R.A.4. Realiza el seguimiento de las llamadas entrantes y salientes registrando las incidencias y actuaciones realizadas y elaborando el informe correspondiente. - a. Se han explicado los medios técnicos que favorecen la transmisión de información entre turnos. - Teleasistencia - R.A.4. Realiza el seguimiento de las llamadas entrantes y salientes registrando las incidencias y actuaciones realizadas y elaborando el informe correspondiente. - f. Se han identificado las situaciones en las que es necesaria la intervención de otros profesionales. 	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: Casans García, Paloma Guijarro Sánchez, Nerea
Descripción: Identifica e implementa las acciones higiénicas sobre la persona y su entorno en función del plan de cuidados individualizado y de los protocolos de actuación establecidos	
<ul style="list-style-type: none"> - Atención higiénica - R.A.1. Organiza las actividades de higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno relacionándolas con las características y necesidades de las mismas. - b. Se han identificado las atenciones higiénicas requeridas por una persona, teniendo en cuenta su estado de salud y nivel de dependencia. - Atención higiénica - R.A.1. Organiza las actividades de higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno relacionándolas con las características y necesidades de las mismas. - c. Se han relacionado las circunstancias de la persona en situación de dependencia con las dificultades que implican en su vida cotidiana. - Atención higiénica - R.A.1. Organiza las actividades de higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno relacionándolas con las características y necesidades de las mismas. - g. Se han seleccionado los recursos necesarios indicados en el plan de cuidados individualizado o en el plan de vida independiente. - Atención higiénica - R.A.1. Organiza las actividades de higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno relacionándolas con las características y necesidades de las mismas. - h. Se han propuesto ayudas técnicas adecuadas para facilitar la autonomía de la persona en la satisfacción de sus necesidades de higiene. - Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - c. Se han realizado técnicas de vestido y calzado, teniendo en cuenta las necesidades y nivel de autonomía de la persona. - Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - d. Se ha mostrado sensibilidad hacia la necesidad de potenciar la autonomía de la persona. - Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - g. Se han adoptado medidas de prevención y seguridad así como de protección individual en el transcurso de las actividades de higiene. - Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - h. Se ha informado a las personas en situación de dependencia y cuidadores no profesionales con respecto a los hábitos higiénicos saludables así como sobre los productos y materiales necesarios y su correcta utilización. - Atención higiénica - R.A.4. Realiza el control y seguimiento de las actividades de atención higiénica, analizando los protocolos de observación y registró establecidos. - c. Se han cumplimentado protocolos de observación, manuales e informatizados, siguiendo las pautas establecidas en cada caso. - Atención higiénica - R.A.4. Realiza el control y seguimiento de las actividades de atención higiénica, analizando los protocolos de observación y registró establecidos. - d. Se ha obtenido información de la persona o personas a su cargo mediante diferentes instrumentos. - Atención higiénica - R.A.4. Realiza el control y seguimiento de las actividades de atención higiénica, analizando los protocolos de observación y registró establecidos. - e. Se han aplicado las técnicas e instrumentos de observación previstos para realizar el seguimiento de la evolución de la persona, registrando los datos obtenidos según el procedimiento establecido. 	

Pág.:11 / 17

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód. Centro: 29005965

- Atención higiénica - R.A.4. Realiza el control y seguimiento de las actividades de atención higiénica, analizando los protocolos de observación y registró establecidos. - f. Se ha transmitido la información por los procedimientos establecidos y en el momento oportuno.
- Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - b. Se han aplicado los procedimientos de aseo e higiene personal, total o parcial, en función del estado y necesidades de la persona.
- Atención higiénica - R.A.3. Aplica técnicas de higiene del entorno, seleccionando los procedimientos y materiales con criterios de eficacia, prevención y seguridad. - f. Se han adoptado medidas de prevención y seguridad así como de protección individual en el transcurso de las actividades de higiene.
- Atención higiénica - R.A.4. Realiza el control y seguimiento de las actividades de atención higiénica, analizando los protocolos de observación y registró establecidos. - b. Se ha recogido información sobre las actividades relativas a la higiene de la persona usuaria y de su entorno y a las contingencias que se hayan presentado.

Número de la actividad: 9 **Alumnos/as:** Casans García, Paloma
Descripción: Análisis y traducción de documentación propia del centro de trabajo **Guijarro Sánchez, Nerea**

- Inglés Profesional GM - R.A.4. Redacta textos sencillos en lengua estándar, relacionando las reglas gramaticales con la finalidad de los mismos. - a. Se han seleccionado las estrategias, estructuras, vocabulario y convenciones más adecuadas para el tipo de texto que se va a crear (fax, nota, carta o correo electrónico, entre otros).
- Inglés Profesional GM - R.A.3. Produce mensajes orales sencillos, claros y estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales. - i. Se ha intercambiado, con relativa fluidez, información específica y detallada utilizando frases de estructura sencilla y diferentes soportes telemáticos.
- Inglés Profesional GM - R.A.4. Redacta textos sencillos en lengua estándar, relacionando las reglas gramaticales con la finalidad de los mismos. - e. Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional, aplicando las fórmulas establecidas y el vocabulario específico.
- Inglés Profesional GM - R.A.5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera. - d. Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- Inglés Profesional GM - R.A.5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera. - e. Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

En Málaga a 09 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.


Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA PRESIDENTE

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Fdo. Antonio Gálvez Galiano

Pág.:12 / 17

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Mas Cerca S.A.M.,Sa		Alumnado: Casans García, Paloma	
Sede: Mas Cerca		Curso: 2025/2026	
CIF: A92337633		Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	
Convenio nº: 290059652025049		Centro docente: I.E.S. Sierra Bermeja	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Número de jornadas totales en las empresas:	55
Horas totales:	385:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: FFOE 2ºAPSD (09/01/26-15/05/26)
Horario: 6:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 7:00

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/12/2025 14:48:50
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Página	13/17		
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Málaga a 09 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA PRESIDENTE

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Fdo. Antonio Gálvez Galiano

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/qIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D N°.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Mas Cerca S.A.M.,Sa	Alumnado: Gujjarro Sánchez, Nerea
Sede: Mas Cerca	
Centro docente: I.E.S. Sierra Bermeja	Ciclo formativo 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)
Convenio nº: 29005965202504	Curso: 2025/2026
CIF: A92337633	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Agosto L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31								

Número de jornadas totales en las empresas:	55
Horas totales:	385:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: FFOE 2ºAPSD (09/01/26-15/05/26)
Horario: 6:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 7:00

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/bIfuN321cQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/12/2025 14:48:50
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Página	15/17		
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Málaga a 09 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA PRESIDENTE

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Fdo. Antonio Gálvez Galiano

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/qIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D N°.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54



ANEXO III

RELACION DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Sierra Bermeja	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	Convenio nº: 290059652025049
Empresa: Mas Cerca S.A.M., Sa	CIF: A92337633
Sede donde realiza la FFEOE: Mas Cerca	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Periodo	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
Casans García, Paloma	Mora Lima, Virginia	Vila Aguilar, María Sandra	09/01/26-15/05/26	Régimen general		
Gujjarro Sánchez, Nerea	Burgos Bareas, Salud	Vila Aguilar, María Sandra	09/01/26-15/05/26	Régimen general		

En Málaga a 09 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Antonio Gálvez Galiano

EL/LA PRESIDENTE

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005965

Código Seguro De Verificación	pcNGHYL3YC3/fuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	11/12/2025 14:48:50
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pcNGHYL3YC3%2FbIfuN321cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	q3pmCSRQ5QzhEMjZEQzUzNEU2RjY3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/17
GÁLVEZ GALIANO, ANTONIO	Coord. 7G, 5D Nº.Ref: 0229153		16/12/2025 20:18:54

